



CIRCULAR n° 64/2008

REF: PROYECTO JURISDICCIONAL: Procedimiento a seguir por las sedes incorporadas a la RENAJU en casos de necesidad de modificación de información registrada en el Centro de Procesamiento de Datos del Poder Judicial (CPD).

Montevideo, 19 de mayo de 2008.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

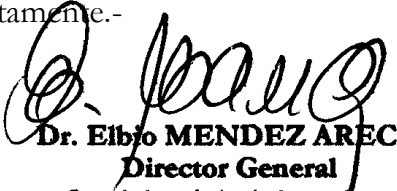
La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento que en el marco del denominado **“Proyecto Jurisdiccional”** como ya se expresara en comunicaciones anteriores, se ha comenzado el proceso de **implantación masiva** de la nueva solución informática adoptada por el Organismo, *en forma progresiva y en todo el país.*

Ante hechos concretos que se han presentado, con frecuencia ante División Tecnología Informática, por los que distintas sedes judiciales plantean la necesidad que División Tecnología Informática les modifique manualmente la información contenida en los archivos del SGJ ubicados en el Centro de Procesamiento de Datos del Poder Judicial (CPD) *que como se sabe está centralizado*, la Suprema Corte de Justicia ha resuelto hacerles saber por este medio, que los archivos registrados en este sistema de almacenamiento centralizado, *por obvias razones de seguridad, no pueden ser modificados en ninguna circunstancia.*

El Sistema de Gestión de Juzgados (SGJ) permite corregir errores, antes de confirmar el proceso.-

Si de cualquier manera, por problemas de tipo operativo se diera esta circunstancia, los Sres. Magistrados deberán dictar las providencias que tiendan a corregir el error u omisión padecido en su caso.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos